



Exp.: A/SER-013484/2024

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO (COE) DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C23.I5)

1. Introducción

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, es competencia de la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento el “*impulso y fomento del autoempleo, el emprendimiento y la economía social*”.

Asimismo, entre las inversiones y reformas recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) presentado por el Gobierno para guiar la ejecución del Fondo de Recuperación Europeo para el periodo 2021-2026, se incluye el Componente 23, Inversión 5 «**Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo: Centros**» que tiene por objeto Implantar una Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.

La Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo es un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo (SNE) dirigido a reforzar la dinamización/coordinación estatal en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo

Estos Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo son espacios de innovación y experimentación para el fortalecimiento e integración de la igualdad de oportunidades en el diseño, desarrollo y evolución de las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo.

Por Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 12 de mayo de 2022, se califica el Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de la Comunidad de Madrid, ubicado en Hacienda de Pavones, 350, 28030 Madrid.

2. Antecedentes

Durante 2023 se realizó un contrato de servicios para la dinamización del emprendimiento en el Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (en adelante, COE) con cargo a los fondos MRR de la C23.I05.

De acuerdo con la Adenda de modificación del PRTR, aprobada el 17 de octubre de 2023, se amplía el tiempo de ejecución de esta inversión en 12 meses, lo que implica que, existiendo crédito suficiente, puedan realizarse actuaciones con cargo a estas inversiones.

Con fecha 22 de marzo de 2023 la Comunidad de Madrid ha solicitado a SEPE la creación de un Emplazamiento Asociado a COE al objeto de poder estar presentes en ubicaciones estratégicas

de Madrid, y de este modo diversificar y acercar a los ciudadanos las actividades y proyectos innovadores en la materia de empleo y emprendimiento que en estos centros se van a desarrollar. Este Emplazamiento asociado se ubica en Getafe, en Arcas del Agua, número 2.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el desarrollo de actividades vinculadas con el emprendimiento con el fin de fomentar el espíritu emprendedor, apoyar ideas que generen empleo, y promocionar las iniciativas emprendedoras.

Estas actividades se desarrollarán en el espacio físico del COE, y el Emplazamiento Asociado de Getafe, junto con el entorno digital o plataforma virtual, *emprender.comunidad.madrid*. Por tanto, las prestaciones de este contrato abarcan tanto la realización de las actividades de dinamización del emprendimiento como a la gestión y mantenimiento del entorno web.

El detalle, las características y la forma en que deben realizarse las actividades objeto del presente procedimiento son los siguientes:

3.1 Realización de eventos en el ecosistema emprendedor

Esta actividad tiene como misión posicionar al COE, como punto de encuentro del ecosistema emprendedor, donde puedan conectarse e interactuar emprendedores, mentores, inversores, pymes y cualquier agente del ecosistema.

La empresa adjudicataria deberá encargarse de la programación y organización de eventos de emprendimiento innovador que estimulen e impulsen el espíritu emprendedor.

Se deberá elaborar una propuesta de cobertura de eventos con carácter mensual, siendo la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento (DGAE) quién seleccionará aquellos eventos que se considera que mejor contribuyan con la consecución de los objetivos. Por tanto, dicha propuesta deberá entregarse antes del día 15 del mes anterior.

En la propuesta presentada a la DGAE se deberá indicar título evento, lugar de realización, objetivos, ponente (incluyendo breve cv), metodología, contenidos, duración y destinatarios finales de los eventos de emprendimiento, es decir, las personas que asistirán a estas acciones

Con carácter general los eventos se desarrollarán de forma presencial, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, en este caso hasta las 21 horas, en las instalaciones del tanto del COE Madrid como en su Emplazamiento Asociado de Getafe. Asimismo, se deberá tener en cuenta que pueden coincidir en un mismo día y franja horaria la cobertura de dos o tres eventos de forma simultánea, por lo que la empresa adjudicataria deberá planificar los medios para esta situación y tener asignado el personal suficiente para la cobertura de los eventos.

Se establece un **mínimo de 84 eventos al año**:

- 15 talleres de soft skills e IA
- 10 encuentros/networking
- 30 jornadas de emprendimiento
- 25 ponencias

- 4 “finantial days”

El **tipo de actividades** incluyen necesariamente:

- Talleres en temáticas clave (Gestión del talento “soft skills” en temas de emprendimiento”, Inteligencia Artificial (IA) aplicada el emprendimiento; estrategias de innovación; y, digitalización)

Los talleres tendrán una duración mínima de 16 horas.

- Encuentros (networking) y ponencias del ecosistema:
 - Encuentros con emprendedores de éxito, donde compartan su experiencia, aprendizajes, buenas prácticas, ...
 - Encuentros con startups, para presentación de proyectos, realización de networking, fomento de sinergias, ...
 - Encuentros de autónomos y pymes, para presentar productos y servicios
 - Presentación de proyectos innovadores
 - Ponencias sobre determinadas tendencias en área tecnológica

Los encuentros tendrán una duración mínima de 4 horas.

- Jornadas:
 - Jornadas informativas para la divulgación y fomento del emprendimiento
 - Jornadas de promoción y desarrollo de proyectos estratégicos para el emprendimiento de la DGAE

Las jornadas tendrán una duración mínima de 4 horas.

- Ponencias, sobre casos de éxito, nuevas iniciativas emprendedoras, iniciativas relacionadas con el emprendimiento innovador, atracción del talento femenino, entre otras.

Las ponencias tendrán una duración mínima de 4 horas

- Finantial days, o rondas de inversión

Los finantial days tendrán una duración mínima de 4 horas

Estos “**finantial days**” permitirán poner en contacto a las empresas con alto potencial con los inversores especializados. Estas sesiones permitirán impulsar los negocios al obtener capital fuera de los canales habituales de financiación de las empresas.

Estas sesiones podrán proponerse para cualquiera de los ciclos de financiación del emprendedor, tanto para una etapa temprana, cuando se da forma a su idea, como en una fase de consolidación o crecimiento del proyecto.

De los cuatro eventos “finantial days” uno de ellos se centrará con **Business Angels**, un tipo de inversor privado que aporta la primera financiación del proyecto, así como asesoramiento y/o experiencia al proyecto.

El segundo evento “financial days” se realizará con **Equipos Promotores de Proyectos**, entendiéndose como tal a los equipos impulsores de proyectos empresariales innovadores/startup, compuestos por diferentes perfiles profesionales:

- Perfil Técnico, que desarrolla y “controla” el conocimiento innovador,
- Perfil de Negocio, capaz de desarrollar el proyecto y captar financiación
- Perfil de Marketing, capaz de dar a conocer el proyecto y comercializarlo.

Los dos restantes financial days son de temática abierta, por tanto, la empresa adjudicataria buscará activamente la identificación de temáticas y/o contenidos en torno a conceptos innovadores, como, por ejemplo, la tokenización de activos y servicios, el crowdfunding, etc.

La empresa adjudicataria **será la encargada de gestionar la organización de cada uno de los eventos:**

- Gestión de la inscripción de los asistentes.
- Realización de convocatoria de beneficiarios/asistentes.
- Difusión de los eventos.
- Gestión, redacción y creación de avisos y comunicaciones a los asistentes de las diferentes acciones de dinamización a través de la plataforma virtual.
- Ejecución de los eventos, y suministro de los recursos materiales necesarios para su desarrollo.
- En su caso, grabación de la sesión para incluir el contenido en la plataforma virtual.

La empresa adjudicataria no solo será responsable de las actividades necesarias para la organización y desarrollo, sino **también de las actividades posteriores de análisis de satisfacción, análisis de resultados y seguimiento de actuaciones** y facilitará a la DGAE información sobre la ejecución de los trabajos realizados e impactos de las actividades, con carácter mensual.

Todos los gastos incurridos para la prestación del servicio, tanto los propios del personal, como los relacionados con la gestión de ponentes (dietas, transportes, etc.) correrán íntegramente a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá suministrar todos los materiales necesarios para el desarrollo de las acciones, con excepción del equipamiento del «Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE)» descrito en el «Anexo I – Información del COE».

3.2 Gestión y mantenimiento de plataforma virtual

Las acciones de dinamización del COE y de la plataforma virtual deben complementarse, generando sinergias entre ellas.

Desde la misma se creará una agenda de eventos y se realizará el streaming de los mismos

También debe ser centro de interconexión entre los diferentes agentes del ecosistema emprendedor de la región (emprendedores, empresas, Business Angels, Venture Capitals, asesores, ...).

En síntesis, la plataforma virtual cumple un doble objetivo servirá como repositorio de información del ecosistema, en el que se encuentre contenido específico sobre emprendimiento generado en el marco de este contrato, con especial relevancia a los servicios de la Comunidad de Madrid; y permitirá la conexión entre los agentes del ecosistema para impulsar proyectos emprendedores.

La empresa adjudicataria deberá encargarse de los siguientes trabajos:

- **La divulgación de las actividades de dinamización del ecosistema**

La planificación de los contenidos deberá recogerse en la «*Agenda de contenidos de la plataforma virtual para el año 2024*» y ser validada por el Responsable del contrato de la DGAE.

Los formatos de los contenidos a diseñar y desarrollar serán, entre otros, textos cortos, documentos/estudios, contenido formativo, videos o audios.

Debe establecerse un criterio organizativo del contenido de la Plataforma virtual estructurando la información en torno a áreas/temáticas que permita una navegación y búsqueda sencilla e intuitiva a los usuarios. Este criterio organizativo deberá ser validado por el Responsable del contrato de la DGAE.

- **Repositorio de información** (contenido relevante que aporte valor a los usuarios de la plataforma virtual, sobre emprendedores referentes, innovación y emprendimiento, tokenización de activos, servicios de crowdfunding)
- **Incorporar ayudas/subvenciones** para el emprendimiento de otras entidades que no sean la DGAE, permitiendo a los usuarios conocer y evaluar los servicios que tienen disponibles en función de la localidad en la que implantarán su proyecto empresarial.
- **Fomentar la participación de las personas usuarias de la plataforma virtual**
- **Espacios para emprender (coworking)**
- **Convocatorias de premios**
- **Formación**
- **Realización de actividades online**
- **Retransmisión de ponencias, networking en streaming**
- **Comunidad emprendedora**
- **Zona de atención al emprendedor**
- **Supervisar y moderar el buen uso de la plataforma virtual**

Este repositorio deberá ser actualizado mínimo con carácter mensual desde su publicación.

La DGAE facilitará claves de acceso a “roles de administrador” al equipo de trabajo para que pueda desempeñar las funciones de dinamización y moderación.

De esta forma, la plataforma virtual se convertirá en un punto único de referencia/información para todas las personas emprendedoras de la Comunidad de Madrid, en la que encontrar toda la información y contenidos disponibles para emprender.

Estado Actual.

Se cuenta con una plataforma SaaS colaborativa plenamente operativa instalada en una cloud pública desde la que se administra la información del emprendimiento del COE.

<https://emprender.comunidad.madrid/>

Respecto a su estructura y funcionalidades:

-repositorio de contenidos: contiene

Agenda de eventos, calendario que permite agrupar las actividades, organizado por temáticas y por días y horas.

Un tablón de anuncios y novedades, que permita avisar a los usuarios las novedades que vayan surgiendo.

Accesos, link de enlaces a ayudas y subvenciones, tanto de entidades públicas como privadas, entre otros vínculos.

Contenidos audiovisuales sobre distintas temáticas, en formato que permita la descarga de los mismos.

-Foro

-Retransmisión en streaming de contenidos

El mantenimiento y soporte de esta plataforma virtual quedan fuera del alcance de este contrato.

4. Duración del Servicio

El desarrollo de los trabajos se realizará desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

No se contemplan prórrogas en la prestación del Servicio.

5. Condiciones generales

La empresa adjudicataria deberá ajustarse a las condiciones establecidas en este pliego para el desarrollo de cada una de las actividades o servicios contratados.

Con carácter previo al inicio de la prestación, a requerimiento de la administración, la empresa adjudicataria celebrará con el personal responsable del contrato de la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento cuantas reuniones o sesiones de trabajo resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los trabajos.

Con carácter previo a la realización de los eventos, se reportará una propuesta de actividades mensuales, a la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento (DGAE) antes del día 15 del mes anterior con el fin poder elaborar la agenda.

La empresa adjudicataria asumirá la prestación del servicio que se contrata y la dirección de los recursos humanos necesarios para ello. A tales efectos, deberá contar con los medios técnicos necesarios para la ejecución del contrato en los plazos previstos en el presente pliego.

Responsable de proyecto.

Una vez se produzca la adjudicación de cada lote y la formalización del correspondiente contrato, el contratista designará expresamente a una persona, con el carácter de responsable del proyecto, que será el encargado de asegurar la buena marcha de los trabajos y actuar como interlocutor con el órgano de contratación, ostentando la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, siempre en orden a la ejecución y buen fin del objeto del contrato.

Asimismo, la empresa contratista deberá nombrar un responsable suplente para los casos de ausencia del titular.

Equipo de trabajo.

Las entidades adjudicatarias pondrán a disposición de la ejecución de este contrato un equipo de profesionales con la capacidad técnica suficiente para llevarlos a cabo y que cumplan, como mínimo, con los requisitos indicados, que a su vez estarán apoyados técnica y profesionalmente por la estructura de la empresa a la cual pertenecen.

La empresa abonará sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando la DGAE totalmente exenta de responsabilidad sobre las relaciones entre la Contratista (empresa adjudicataria) y su personal.

La empresa adjudicataria es responsable de garantizar que el personal propuesto para el desarrollo del trabajo dispone de los conocimientos y experiencia requeridos en la presente licitación.

Los requisitos que deberán cumplir las personas que lleven a cabo las distintas actividades, como mínimo, son los siguientes:

- **Para la dirección del servicio.**

Un puesto de director de proyecto que coordine todas las acciones de emprendimiento. Se requieren 10 años experiencia trabajando con ecosistemas de emprendimiento: generación de contenido, asesoramiento a emprendedores, formación y/o apoyo en el diseño/captación de financiación.

Debe haber liderado / dirigido más de 4 proyectos de incubación y/o apoyo a emprendedores y Pymes.

- **Para las actividades de generación contenidos publicidad, marketing y redes sociales .**

Tres consultores con titulación de grado o equivalente en materias relacionadas con el periodismo, comunicación o publicidad y una experiencia acreditada de 4 años como redactor de noticias y contenidos para web u otros medios del entorno digital y 3 años de

3 años de experiencia en publicidad, marketing y en funciones de community manager (redes sociales)

- **Para las actividades de emprendimiento e innovación**

Tres consultores, con titulación de grado o equivalente en materias relacionadas con la empresa, 4 años experiencia trabajando con ecosistemas de emprendimiento: generación de contenido, asesoramiento a emprendedores, formación o apoyo en el diseño de modelos de negocio y/o planes financieros.

- **Personal de apoyo para la realización de tareas administrativas**

Un Administrativo/a, con al menos 1 año de experiencia en la realización de tareas administrativas, incluyendo la atención telefónica.

- **Personal de medios audiovisuales.**

Dos técnicos de medios audiovisuales, uno de imagen y otro de sonido, con 2 años de experiencia en la realización de tareas de edición de video y en la grabación y producción de sonido, respectivamente.

Medios técnicos y materiales.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual pondrán a disposición de la ejecución del contrato el equipamiento, materiales, sistemas de comunicación, transporte, herramientas y elementos, en general, necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

El correcto desempeño de los trabajos a desarrollar precisará de una coordinación y seguimiento del avance de las acciones de dinamización con la DGAE.

Para ello, la empresa licitadora deberá describir la metodología que seguirá para realizar estas labores durante la ejecución del Servicio, en la que se especificará, como mínimo:

- Mecanismos de control, seguimiento y, fundamentalmente, evaluación
- Periodicidad de las reuniones
- Estructura del equipo de trabajo
- Mecanismos y herramientas de interlocución
- Calendario de actividades de COE

Cierre del proyecto y transferencia de conocimiento

La empresa adjudicataria deberán efectuar una buena “transferencia del conocimiento y del contenido del proyecto” entre el equipo de trabajo y la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento (DGAE) de la Comunidad de Madrid antes de la finalización del Servicio.

El contratista deberá definir la estructura y contenido de esta actividad, que deberá contar con un «Plan de cierre del proyecto», que establecerá de manera detallada los pasos y procesos para la realización del cierre del proyecto.

6. Otras obligaciones del contratista

La empresa adjudicataria vendrá obligada a asumir a su riesgo y ventura, el coste económico de dar cumplimiento a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, en el sentido de garantizar el adecuado seguimiento de las acciones objeto del contrato por parte de las personas con discapacidad.

Asimismo, las acciones y trabajos realizados al amparo de este contrato se atenderán a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento en normativa de protección de datos de carácter personal, en particular a lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016.

A fin de dar cumplimiento a la normativa europea que es de aplicación y en particular al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la entidad adjudicataria del contrato financiado con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia manifiesta mediante declaración responsable realizada al efecto, acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines establecidos.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas, siendo causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.

Por otro lado, y, en cualquier caso, el adjudicatario deberá custodiar en régimen de depósito la documentación y el material que le sea facilitado por la DGAE, guardando sigilo respecto de los datos y documentos pertenecientes a esta Dirección y a los que tengan acceso por razón de su trabajo. Una vez finalizado el contrato, los datos recabados como consecuencia del mismo, deberán ser devueltos a la Unidad Promotora o destruidos, al igual de cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal.

7. Propiedad intelectual

La DGAE de la Comunidad de Madrid es titular de todos los derechos susceptibles de transmisión a terceros que correspondan al resultado de la prestación contratada.

Tales derechos se adquieren en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte.

En consecuencia, se reserva el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad.

Estos derechos se entenderán adquiridos para el Patrimonio de la Comunidad de Madrid, por el plazo más amplio previsto en la legislación actual hasta su incorporación al dominio público, con ámbito universal y en todas las lenguas. En particular los derechos adquiridos serán los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación del producto contratado. La totalidad de los materiales que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato serán igualmente propiedad de la Comunidad de Madrid.

La empresa adjudicataria será plena responsable de la originalidad del trabajo realizado respecto a cualquier tercero. Igualmente garantizará y asumirá los costes por la disponibilidad de elementos sujetos a propiedad intelectual que pudiesen requerirse para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del desarrollo del proyecto en los términos que se describen en este pliego, siguiendo las directrices de la DGAE.

8. Seguimiento de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria

La DGAE ejercerá el seguimiento de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria.

Para ello contará con un Responsable del Contrato, que se encargará del seguimiento y control de las actividades y la aceptación formal de los trabajos realizados.

No podrá iniciarse ninguna actividad programada con menos de 8 participantes, reservándose la Consejería el derecho de retrasar o anular la celebración del evento.

Los trabajos realizados durante todo el desarrollo del contrato, se recogerán en un **informe de seguimiento** junto con las evaluaciones e impactos de las actividades y se reportarán con carácter mensual.

El responsable del contrato podrá solicitar a la empresa adjudicataria la emisión de cuantos informes sean necesarios para la ejecución óptima del presente contrato, requiriendo, a su vez, cuanta documentación sea precisa para supervisar y controlar las acciones ejecutadas por ésta en cualquier momento de la duración del contrato.

9. Especificidades del contrato por estar financiado con fondos MRR

HITOS Y OBJETIVOS

En el marco del PRTR, dentro del eje transversal de cohesión social y territorial, en la política palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», se encuadra el **Componente 23** «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo». Entre las inversiones y reformas propuestas en este componente se incluye la **Inversión 5** «Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo: Centros» con el objeto de Implantar una Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.

Los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo son espacios de innovación y experimentación para el fortalecimiento e integración de la igualdad de oportunidades en el diseño, desarrollo y evolución de las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo. La Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo se convertirá en un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo (SNE) dirigido a reforzar la dinamización/coordiación estatal en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo.

Por Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 12 de mayo de 2022, se califica el Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de la Comunidad de Madrid, ubicado en Hacienda de Pavones, 350, 28030 Madrid.

Los créditos que financien los gastos de funcionamiento e inversión del COE están incluidos en la Inversión 5 “Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo” del

Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se distribuirán a la Comunidad Autónoma de la que dependa el titular del COE como fondos de modernización, según los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y con las cuantías y condiciones que se determinen en la correspondiente orden ministerial de distribución de fondos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 88 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La utilización de los fondos deberá realizarse de conformidad con las normas aplicables; en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, respondiendo así a la normativa europea respecto a la aplicación del principio de buena gestión financiera. Este mandato se ha trasladado y desarrollado en nuestro ordenamiento jurídico a través de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, concretamente en su artículo 6 “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses” que establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Comunidad de Madrid, como entidad ejecutora del PRTR, con el objetivo de dar cumplimiento a dicha normativa, realiza el Plan Antifraude, cuyo link se facilita a continuación: https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/plan_medidas_antifraude_20211229_para_publicar.pdf

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Las actuaciones objeto de este contrato, así como cuanta publicidad se haga sobre el mismo deberán encontrarse debidamente identificadas de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».

Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Madrid, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por: IRENE CORREAS SOSA - ***7739**
Fecha: 2024.05.24 15:50

LA DIRECTORA GENERAL DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO

ANEXO I. Información del COE

I.COE, sede, ubicada en Hacienda de Pavones,350

El COE tiene como meta «mejorar la empleabilidad y el emprendimiento, focalizando en las nuevas tecnologías y el campo digital» a través de los siguientes objetivos:

- Crear un centro tecnológico/digital de referencia a nivel nacional/internacional
- Fomentar la innovación y el emprendimiento, en el universo digital
- Establecer un campus de educación virtual

Para ello, el COE tiene operativos en los cuatro espacios con las características y recursos necesarios para responder a los objetivos del centro:



1. Espacio Coworking

Ágora con los recursos y la distribución para realizar actividades como charlas y cursos formativos, tanto en modalidad presencial como híbrida, con la utilización de los equipos que estarán localizados en la “Sala Multifunción”.

Este espacio creará un entorno que invite a la participación de las personas usuarias.

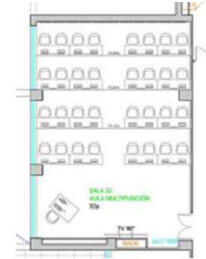


Asimismo, esta sala contará con un sub-espacios que permitirá una atención más personalizada.



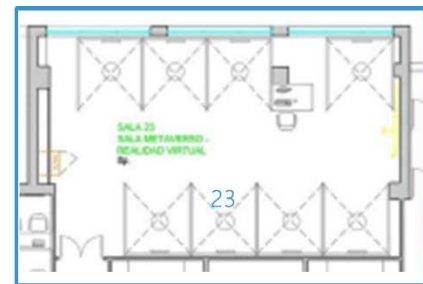
2. Espacio Multifunción

Este espacio con alta versatilidad permitirá la realización de diferentes acciones formativas mediante recursos interconectados, como ordenadores (uno para cada alumno y profesor), pizarra, proyector, etc.



3. Espacio Metaverso / Realidad Virtual

Esta sala contará con los recursos e instrumentos necesarios para realizar acciones en Realidad Virtual.



El equipamiento de esta sala es el siguiente:

- 8 "jaulas" o "refugios" con la intención de generar un espacio seguro y con distancia hacia el resto de las personas participantes en el espacio.
- 4 Gafas HTC Vive Cosmos.
- 4 Gafas Oculus Rift S.
- 4 Gafas Oculus Quest 2.

4. Espacio Platón

En esta sala se contará con los recursos necesarios para la realización de grabaciones y directos, formaciones audiovisuales, etc.



II. EMPLAZAMIENTO ASOCIADO COE GETAFE

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Red COE

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

SEPE

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

EA COE Madrid (Getafe)

Distribución:

- Polivalente 1
- Autouso 2

2 espacios

2

1

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Red COE

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

SEPE

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Polivalente (1)

Escenario para soft skill, conferencias, charlas, etc.

Mesa interactiva para dinámicas de grupo, competencias digitales, etc.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Red COE

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

SEPE

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Autouso (2)

Holograma de presentación de COE

Salas individuales con Tótems interactivos para autotest de competencias, píldoras, etc.